



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Declarativo N° 1100140030022022-01259

Sería del caso decidir sobre la admisión de la presente demandada declarativa, si no se observara la falta de competencia territorial para conocer del presente asunto.

En efecto, debe tenerse en cuenta que en los términos de lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 28 del C.G.P., *“En los procesos contenciosos, salvo disposición legal en contrario, es competente el juez del domicilio del demandado. Si son varios los demandados o el demandado tiene varios domicilios, el de cualquiera de ellos a elección del demandante. Cuando el demandado carezca de domicilio en el país, será competente el juez de su residencia. Cuando tampoco tenga residencia en el país o esta se desconozca, será competente el juez del domicilio o de la residencia del demandante. (...)”*.

Luego, tenemos que, revisada la demanda, la parte actora le atribuye la competencia a este Juzgado, entre otras cosas por el domicilio de la parte actora, no obstante, en aplicación a la norma citada observa el Despacho que el domicilio de la entidad ejecutada, corresponde a la ciudad de Medellín-Antioquia, luego es al Juez de ese circuito a quien le corresponde el conocimiento de la presente demanda.

De allí que será competente el Juez Civil Municipal de Medellín (Reparto) de esa jurisdicción.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. - RECHAZAR, por competencia, la demanda instaurada por ARMANDO CAICEDO BALANTA contra TIGO – UNE EPM.

SEGUNDO. - Por Secretaría, REMÍTASE la demanda y sus anexos al Juzgado Civil Municipal de Medellín-Antioquia. (Reparto), para su conocimiento, déjese las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
09 hoy **13 de marzo de 2023**, a las **8:00 A.M.**

A handwritten signature in black ink, consisting of a large 'C' followed by a stylized 'A' and 'H'.

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario

LNRC